



PLAN DE TRABAJO

2022

Comisión de Protección
de Datos Personales

COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INTEGRANTES:

FRANCISCO CISCOMANI FREANER
(RESPONSABLE)

RODRIGO NAVARRO VEGA

NUHAD PONCE KURI

GABRIEL TORRES ESPINOZA

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ PLACENCIA

Plan de Trabajo de la Comisión de Protección de Datos Personales 2022

El Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales –en adelante Consejo- es un órgano plural, honorífico y ciudadano creado por disposición constitucional, que participa en forma conjunta y coordinada en la promoción de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales y, en general, los derechos humanos, fortaleciendo las funciones del Instituto y su relación con la sociedad civil.¹ Sus miembros son electos por el Senado mediante un procedimiento público, abierto, transparente, sujeto al escrutinio de la sociedad.

El Consejo promueve la participación de la sociedad civil, de los usuarios de la información y los titulares de la protección de datos personales. Su objetivo es coadyuvar a la labor institucional, ser instancia crítica y constructiva, y asumir un rol como observador y evaluador de todos los procesos de actuación de los sujetos obligados y del propio órgano garante. Uno de los mayores retos en la vida democrática del país, por la diversidad de actores que participan en este esfuerzo, es precisamente hacer

¹¹ En términos del artículo 6o, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se integra por diez consejeras y consejeros honoríficos provenientes de las organizaciones de la sociedad civil y la academia, nombrados por el Senado de la República como resultado de una convocatoria pública dirigida a instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y la sociedad en general. El Consejo funciona en sesiones ordinarias y extraordinarias, tomando sus decisiones por mayoría de votos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estatuto Orgánico del Instituto y sus propias Reglas de Operación.

prevalecer y profundizar en la política pública de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales. Lo más importante es que las y los integrantes del Consejo mantengan su independencia y posición crítica.

El numeral 2, fracción V, de las Reglas de Operación del Consejo dispone la formación Comisiones. El Capítulo Décimo de esas Reglas da origen a la Comisión de Protección de Datos Personales.

Su objeto realizar estudios, investigaciones y análisis, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta comisión y/o sus integrantes han propuesto y logrado la aprobación del Pleno del Consejo de siete opiniones o recomendaciones en el 2021 y lo que va del 2022.

Cuadro de opiniones en materia de protección de datos personales:

Opinión	Fecha	Liga de consulta
Opinión relativa a la protección de datos personales en el registro de vacunación contra COVID-19.	24 de febrero de 2021	https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/recomendaciones/001-2021.pdf
Opinión relativa a la reforma sobre la creación del Padrón Nacional de Usuarios Móviles.	20 de abril de 2021	https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/recomendaciones/002-2021.pdf
Opinión relativa al hackeo de la Plataforma Nacional de Transparencia	30 de septiembre de 2021	https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/recomendaciones/005-2021.pdf
Opinión relativa a la evaluación de impacto con las reformas del CFF	27 de octubre de 2021	https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/recomendaciones/006-2021.pdf

		s/006-2021.pdf
Opinión relativa al Acuerdo que determina como seguridad nacional obras de infraestructura	23 de noviembre de 2021	https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/recomendaciones/007-2021.pdf
Opinión relativa a las declaraciones del titular del Poder Ejecutivo Federal y la protección de datos personales	14 de febrero de 2022	https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/recomendaciones/002-2022.pdf
Recomendación para publicar los expedientes de los nuevos secretarios ejecutivos del INAI e impulsar el Servicio Profesional de Carrera	6 de mayo de 2022	

El Plan de Trabajo tiene por objeto cumplir con las distintas obligaciones en materia de protección de datos personales a cargo del Consejo Consultivo conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (“LGTAIP”) y los artículos 5 y 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La Comisión de Protección de Datos Personales presenta a consideración de los miembros del Consejo Consultivo el presente Plan de Trabajo 2022 sobre las acciones en materia de protección de datos personales en las que el Consejo Consultivo podría participar.

El cumplimiento de las acciones generales propuestas en este Plan de Trabajo 2022 se revisará periódicamente por el Consejo Consultivo del INAI;



la mayoría de las acciones son continuas y amplias; su avance o ejecución es paulatino. Las acciones son enunciativas, no limitativas, para adaptarse a los retos futuros que no pueden anticiparse. Las situaciones de coyuntura en el entorno económico, político y social formarán parte de esas acciones, y la capacidad de opinar y recomendar por parte de la Comisión o sus miembros es un compromiso que debe ejecutarse con sentido de oportunidad ante los acontecimientos.

El presente Plan de Trabajo aborda las acciones que se pretenden realizar para cumplir con la normatividad aplicable al sector público, es decir, lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (“LGPDPPSO”) y al sector privado, es decir, lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (“LFPDPPP”) y demás normatividad aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

A continuación se describen las principales acciones en la materia que el Consejo Consultivo desarrollará a través del Comisión de Protección de Datos Personales para el cumplimiento de la normatividad aplicable para los sectores público y privado, y su en relación con las actividades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (“INAI” o “Instituto”).

2.1 Acciones en Materia de Protección de Datos Personales a través de análisis de:

- mecanismos para garantizar el derecho a la protección de datos personales, incluidos los necesarios para vigilar y verificar su cumplimiento;
- acciones de coordinación con autoridades competentes -derechos ARCO, inclusión, accesibilidad, equidad de género, grupos vulnerables etc.-;
- estudios e investigaciones, así como foros y eventos especializados para difundir y ampliar el conocimiento, abordar temas interés y trascendencia, y presentar desafíos del derecho a la protección de datos personales;
- apoyo técnico, recomendaciones y evaluación de los responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en la regulación;
- convenios celebrados con organismos garantes e internacionales, organizaciones de la sociedad civil;
- lineamientos emitidos por el Instituto que regulan la materia para el debido tratamiento de los datos personales con una visión de mejora regulatoria y de análisis de impacto;
- criterios generales de interpretación de disposiciones que regulan la materia;

- buenas prácticas en materia de protección de datos personales, así como el sistema de certificación en la materia, y
- otras que deriven de las facultades que el Consejo Consultivo tiene conferidas.

2.1.1 Emitir opiniones no vinculantes, a petición del INAI o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en la materia de protección de datos personales (sector público y privado), incluidos los de coyuntura

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción IV de la LGTAIP, el Consejo participará, ya sea a petición del INAI o por iniciativa propia, en la emisión de opiniones no vinculantes sobre temas relevantes relacionados con la materia de protección de datos personales.

En los casos de coyuntura en el entorno económico, político y social que impliquen temas relevantes o puedan afectar el derecho de protección de datos personales, es decir, una combinación de factores y circunstancias que caracterizan una situación en un momento determinado, la Comisión de Datos Personales o sus integrantes podrá determinar que se considera oportuno intervenir y emitir una opinión o recomendación, prepararla y someterla de forma directa a la aprobación del Consejo para que éste decida lo conducente.

En los demás casos, la Comisión de Datos Personales deberá someter con antelación a los miembros del Consejo Consultivo propuestas de opiniones no vinculantes sobre temas relevantes en materia de protección de datos personales.

3. CONSIDERACIONES FINALES

Los integrantes de la Comisión de Protección de Datos Personales sometemos a consideración de los miembros del Consejo Consultivo el presente Plan de Trabajo de la Comisión de Protección de Datos Personales agradeciendo la atención brindada y quedando abiertos a la recepción de opiniones sobre el presente.